



Buenos Aires, 8 de marzo de 2015

RES. OAYF N° ⁰⁷⁴ /2015

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 04878/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luego, mediante Memo N° 427/14 el Departamento de Prensa propulsó "continuar y ampliar para el año 2015, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2014". Ello, a fin de "optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana".

Que en ese sentido, sugirió la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del presente en una serie de medios.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa e instruyó a esta Administración General a contratar con cada uno de los espacios seleccionados. A la vez, otorgó al Sr. Jefe del Departamento de Prensa la facultad de modificar el Plan de Comunicación 2015 durante el año en curso siempre que desde esta Administración General se confirme la disponibilidad de las partidas presupuestarias necesarias (v. Memo Pres. 065/2015).

Que en esta oportunidad, el Departamento de Prensa solicita con fundamento en la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad, la incorporación desde el 1° de marzo del corriente a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de los siguientes medios: www.primeranoticia.com.ar y www.serajusticia.net por la suma mensual de cuatro mil pesos (\$4.000,00) cada uno y www.gacetamercantil.com por la suma mensual de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800,00).

Que conforme surge de fojas 5, la Dirección de Programación y Administración Contable confirmó la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para enfrentar los referidos gastos y adjuntó la constancia de afectación N° 625/03-2015.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los sitios de internet www.primeranoticia.com.ar, www.serajusticia.net y www.gacetamercantil.com en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2015. Ello, conforme lo autoriza el artículo 13 del Decreto N° 1510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.primeranoticia.com.ar entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.serajusticia.net entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.gacetamercantil.com entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00).

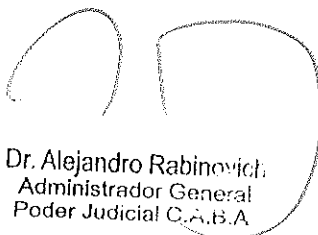
Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa. Comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Administración Contable. Cúmplase y agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 574 /2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

